Escuela Judicial

RESOLUCION N° 201 / 2010.

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL Y LA EMPRESA "R & M SERVICIOS" PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS, PARA LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 18 de noviembre de 2010.-

Visto: *el Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y*

Considerando

Que*, el monto total adjudicado para el Contrato Abierto Nº 18/2010, firmado entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial y la empresa R & M SERVICIOS, destinado al Alquiler de transporte terrestre para personas, es insuficiente para cumplir con los compromisos académicos que se encuentran en pleno desarrollo en el interior del país;*

Que, *el cronograma de actividades académicas de la Escuela Judicial abarca hasta el mes de diciembre del corriente año, contemplando el desarrollo de varios cursos en el interior del país específicamente en las ciudades de Caacupé, Coronel Oviedo y Encarnación, para los cuales es necesario el traslado de docentes, funcionarios y equipos, utilizándose medios de transporte para el efecto;*

Que*, el presupuesto aprobado para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial para el presente ejercicio fiscal, contempla la disponibilidad presupuestaria de recursos para el efecto, en Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales;*

Por tanto: *atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1º.- Autorizar *la ampliación de la vigencia del contrato firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la Empresa R & M Servicios, para la prestación del Servicio de Alquiler de Transporte Terrestre para Personas, para la Institución, hasta un valor total de Gs. 5.900.000 (Guaraníes cinco millones novecientos mil), con antigüedad del 18 de noviembre de 2010, hasta la ejecución total del monto ampliado y cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre del corriente.*

Art. 2º.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al nivel 220 de TRANSPORTE Y ALAMACENAJE del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.-*

Art. 3º.- *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-*

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director Administrativo y Financiero
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente
Consejo de la Magistratura